

ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día diecinueve de noviembre de dos mil catorce en la empresa TCAL (Anteriormente AUXILABOR DEL SUR), sita en Lucena, Córdoba,

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a usos industriales, cuya última autorización (MO-04) fue concedida por la Dirección general de la Energía del Ministerio de Industria, con fecha 2 de julio de 2012.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

[REDACTED] Disponen de una licencia de supervisor en vigor, tienen controlados dosimétricamente en [REDACTED] dos usuarios en cuyos registros disponibles a la fecha de Inspección de dosis acumulada anual superficial o profunda no se apreciaron dosis significativas; Fondo -----

- Exhiben diario de operación actualizado y firmado por el Supervisor. No figuran anotados sucesos extraordinarios desde el punto de vista de la seguridad o la protección radiológica-----



- Exhiben documentación referente a tres medidores de humedad de la casa [REDACTED] con nºs de serie 8978, 5508, 6493-----
- Los medidores nº serie 5508 y 6493 no han sido utilizados desde la anterior Inspección, según figura en diario de operación. A fecha de Inspección permanecían almacenados en condiciones de seguridad en bunker; A estos medidores se les controla periódicamente su estado de almacenamiento-----
- Emplean para los trabajos el medidor [REDACTED] con nº de serie 39078978, del que constan revisiones de hermeticidad en plazo debido hasta la fecha de la presente Inspección en Empresa autorizada para tal fin;-----
- La instalación permanece sin cambios desde la anterior Inspección, estaba señalizada y con acceso controlado a la misma-----
- En las inmediaciones del bunker no se midieron tasas de dosis distintas al fondo natural habitual (0.3 microSlevert/hora)-----
- Disponen de procedimiento para la calibración y verificación de los monitores de radiación que se verifican de acuerdo a procedimientos propios-----
- Efectúan periódicamente la vigilancia radiológica de la instalación-----
- El personal de la instalación ha recibido el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia.-----
- Disponen de Diario de Operación actualizado y firmado por el supervisor en los que figuran anotados los principales hitos de la instalación-----
- [REDACTED] encuentra archivada la documentación técnica de la instalación, de la que mantienen registros actualizados.-----
- Disponen de póliza de responsabilidad civil para tres equipos radiactivos suscrita con la compañía [REDACTED]-----
- [REDACTED] Disponen de consejero de transporte coincidente en la persona de D. [REDACTED], Supervisor de la Instalación-----
- No disponen, a fecha de Inspección, de monitores de radiación calibrados en plazo debido. Van a adquirir un nuevo monitor para substituir a los existentes-----



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 3

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por celebrado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a las once de noviembre de dos mil catorce.

INSPECTOR

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de TCAL, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

3-12-14
Supervisor: